

RESOLUCIÓN 1378 DE 2005

(noviembre 30)

Diario Oficial No. 46.116 de 08 de diciembre de 2005

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Por medio de la cual se establece la tarifa de contribución para la vigencia de 2006.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [85](#) de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 087 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [85](#) de la Ley 142 de 1994 faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para fijar la tarifa de la Contribución que deben pagar las entidades sometidas a su Regulación, con el fin de recuperar los costos de este servicio;

Que el artículo [8.3.2.](#) de la Resolución CRT 087 de 1997 establece que, para cubrir los costos del servicio de regulación la CRT fijará anualmente la tarifa, expresada en porcentaje, de la contribución especial que deben pagar las entidades sometidas a su regulación, dentro del límite establecido en el artículo [85.2](#) de la Ley 142 de 1994;

Que es necesario establecer la tarifa para la contribución correspondiente al año 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fijar la tarifa de Contribución que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, las entidades sometidas a la regulación por la Ley [142](#) de 1994 para el año 2006, en el 0.62% del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2005 asociados a los servicios de telecomunicaciones, según los estados financieros que deben poner a disposición de la Comisión y de acuerdo con el Anexo número 2 de la presente resolución, que contiene el Formulario único de Autoliquidación y el instructivo pertinente.



ARTÍCULO 2o. Las entidades mencionadas en el considerando anterior liquidarán el valor de la contribución del año 2006 en el formulario único de autoliquidación, Anexo número 2, que deberá enviarse en documento original a la CRT, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o quien haga sus veces y copia de los estados financieros de la vigencia 2005, con la discriminación requerida para que la CRT revise las cifras incluidas en el formulario.

El formulario único de autoliquidación deberá ser entregado directamente en la CRT o enviado por correo certificado o ingresado al Sistema de Información Unificado del Sector de Telecomunicaciones, SIUST, junto con los Estados Financieros a más tardar el 30 de abril del año 2006, para su respectiva revisión por parte de la CRT.



ARTÍCULO 3o. Como un primer pago de la Contribución correspondiente al año 2006, los

operadores sometidos a regulación de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberán pagar antes del 1o de febrero de 2006 los valores que se relacionan en el Anexo número 1 de la presente resolución.



ARTÍCULO 4o. Con base en la autoliquidación efectuada, las empresas pagarán el valor correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quede en firme la liquidación, descontando el valor ya pagado y discriminado en el Anexo número 1 de la presente resolución. La consignación debe ser entregada directamente en la CRT o enviada por correo certificado.



ARTÍCULO 5o. Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros del Banco Granahorrar número 1351-0057154-0, a nombre de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los términos de pago señalados en los artículos [3o](#) y [4o](#) de esta resolución tendrán el mismo régimen sancionatorio por mora que el aplicable al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de las demás sanciones de que trata la Ley [142](#) de 1994.



ARTÍCULO 6o. Notificar personalmente la presente resolución a los representantes legales de Edatel S. A. ESP, Orbitel S. A. ESP, Empresa Territorial de Telecomunicaciones ESP. ETT ESP, Empresa de Telecomunicaciones del Llano ESP. S. A. Etell, Telecomunicaciones y Sistemas S. A. ESP. Telesys, Empresa Regional de Telecomunicaciones del Valle del Cauca S. A. ERT, Bugatel S. A. ESP, EPM Bogotá S. A. ESP, Unitel S. A. ESP, Empresa de Teléfonos de Palmira S. A. ESP. Telepalmira, Empresa de Telecomunicaciones de Girardot S. A. ESP. ETG, Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S. A. ESP, Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP, Empresas Públicas de Medellín EPM, Caucatel S. A. ESP, Empresa de Telefonos de Jamundí S. A. ESP. Telejamundi, Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S. A. ESP Emtel, Empresa de Telecomunicaciones y Servicios Agregados S. A. ESP. Emtelsa, Telefonos de Cartago S. A. ESP. Telecartago, Empresa de Telecomunicaciones de la Costa Costatel S. A., Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá, ETB, Empresa de Servicios Carvajal S. A. ESP. Escarsa, Metropolitana de Telecomunicaciones S. A. Metrotel, Gilat Colombia S. A. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Cali, Emcali, EICE, Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Obando Teleobando, Empresas de Telecomunicaciones de Bucaramanga Telebucaramanga S. A ESP, Empresa de Telecomunicaciones de la Orinoquia Teleorinoquia S. A. ESP, Viva Voz S. A. ESP, Colombia Móvil S. A. ESP, Gilat Networks S. A. ESP, Kambatel S. A. ESP, Barranquilla Telecomunicaciones S. A. Batelsa ESP, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2005.

La Ministra de Comunicaciones,

MARTHA ELENA PINTO DE DE HART.

El Director Ejecutivo,

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA.

ANEXO NUMERO 1.

PRIMERA CUOTA CONTRIBUCION AÑO 2006.

Empresa	Primera cuota contribución 2006	
Teleasociadas	Colombia Telecomunicaciones	643.876.000
Metrotel		11.558.000
Telebucaramanga		103.433.500
Batelsa		32.475.000
Grupo Teleasociadas		791.342.500
Grupo EPM	EEPP Medellín	301.113.000
Orbitel		95,758,000
EdateL		69.471.000
E.T. Pereira		30.441.500
Emtelsa		23.662.500
E.P.M. Bogotá		38.268.500
GRUPO EPM		558.714.500
E.T.B		1.066.576.500
Grupo Transtel	Unitel	11.459.000
Caucatel		3.165.500
Telepalmira		17.341.000
Bugatel		3.496.500
Telecartago		4.384.500
E.T.G.		7.006.500
Telejamundí		1.752.000
Grupo Transtel		48.605.000
Carvajal	ETELL	5.507.000
Escarsa		7.315.000
Grupo Carvajal.		12.722.000
Independientes	EMTEL	17.729.500
E.R.T.		11.993.000
Teleobando		3.188.000
E.T.T.		297.500
Telesys		487.000
Teleorinoquia		2.815.000
Costatel		1.102.000
Gilat ESP		22.603.000
Gilat Networks Colombia S. A. ESP		6.070.000

Viva Voz S. A. ESP		342.500
Colombia Móvil		41.500
Kambatel S. A. ESP		737.000
Empresas Independientes		67.406.000
Int Erv	Emcali	214.612.000
Empresas Intervenidas		214.612.000
Total Sector		2.759.978.500

ANEXO NUMERO 2.

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION.

Debe diligenciar el Formulario único de Autoliquidación de Contribución con base en el Plan General de la Contabilidad Pública PUC.

Al lado izquierdo del formulario encontrará la cuenta PUC seguida del concepto contable, usted debe colocar el valor de la respectiva cuenta en la casilla derecha del formulario en millones de pesos.

Luego sumará las cuentas para encontrar los Subtotales correspondientes.

Para hallar la base de liquidación de la Contribución debe tomar el Subtotal número uno, restarle el Subtotal número dos y por último sumar el Subtotal número 3.

El valor resultante debe multiplicarlo por la tarifa de Contribución, que para el año 2006 es de 0.62%.

FORMULARIO UNICO DE AUTOLIQUIDACION

CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO [85](#) LEY 142 DE 1994

LA CONSIGNACION DEBE REALIZARSE EN EL BANCO GRANAHORRAR CUENTA NUMERO 1351-0057154-0 A NOMBRE DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR

AÑO

EMPRESA

NIT

Dirección

Teléfono:

Fax:

E-mail:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO

CTA PUC	CONCEPTO	Vr. Millones de \$
510000	GASTOS DE ADMINISTRACION	
1. SUBTOTAL (510000)		0

510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	
510210	Amortizaciones cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	
510212	Amortización liquidación prov. Cuotas partes de bonos pensionales	
510213	Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos	
510214	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	
2. SUBTOTAL		0
(510209+510210+510211+510212+510213-510214)		
581500	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
581506	Sueldos y salarios	
581507	Contribuciones imputadas	
581508	Contribuciones efectivas	
581509	Aportes sobre la nómina	
581510	Gastos generales	
581511	Impuestos, contribuciones y tasas	
3. SUBTOTAL		0
(581506+581507+581508+581509+581510+581511)		
4. TOTAL BASE DELIQUIDACION		
Subtotal (1)-Subtotal (2) +Subtotal (3)		0
5.	TARIFA CONTRIBUCION	0.62%
6.	VALOR CONTRIBUCIONES EN MILES DE \$	0

ESTADO DE CUENTA

LIQUIDACION AÑO ANTERIOR

1. Pago CONTRIBUCION AÑO ANTERIOR

2. INTERESES POR MORA

3. SANCIONES

TOTAL LIQUIDACION AÑO ANTERIOR (1+2+3) \$

VALOR CANCELADO AÑO ANTERIOR \$

VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR \$

CONTRIBUCION PRESENTE AÑO EN MILES DE \$

1. LIQUIDACION CONTRIBUCION PRESENTE AÑO 0

2. INTERESES POR MORA 0

3. SANCIONES 0

TOTAL LIQUIDACION PRESENTE AÑO (1+2+3) \$

VALOR CANCELADO PRESENTE AÑO \$

VALOR CONTRIBUCION POR PAGAR \$

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL CONTADOR

NOMBRE: NOMBRE:
C.C C.C

T.P.

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

NOMBRE:

C.C
T.P.

Nota: Cuentas del PUC del Plan General de la Contabilidad Pública



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo